



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13987

25/05/2020

33046

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCs); GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Sara (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la protección de menores es una competencia perteneciente a las Comunidades y Ciudades Autónomas, que han asumido estatutariamente las competencias en materia de asistencia social, y conforme al artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Asimismo, cabe hacer mención a la elaboración de un documento técnico de recomendaciones de actuación desde el sistema público de protección a la infancia y a la adolescencia ante la crisis por COVID-19, dirigidas a las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que se encuentran accesibles a través del siguiente enlace:

https://www.msbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/Documento_tecnico_recomendacion_actuaciones_covid-19.pdf

Con el fin de detectar y derivar los casos de este tipo de violencia contra la infancia, cabe señalar que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 subvencionó en el año 2019 a la Fundación ANAR (Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo) el servicio de atención telefónica y por chat a la infancia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). En concreto, la Fundación obtuvo 455.000 euros de financiación para el programa “Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo” y 90.000 euros para el “El Chat ANAR y las Nuevas Tecnologías”.

Por otra parte, se informa que se encuentra en fase de tramitación parlamentaria el Proyecto de Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 9 de junio, que



tiene como objetivo combatir la violencia sobre la infancia y la adolescencia desde una perspectiva integral como respuesta a la naturaleza multidimensional que caracterizan los factores de riesgo y las consecuencias asociadas a la violencia que puedan sufrir los niños, niñas y adolescentes. El objeto es la aprobación de una norma integral que proteja a las personas menores de edad en territorio español frente a cualquier forma de violencia. El citado proyecto establece medidas en diferentes ámbitos, entre los que destacan los ámbitos sanitario, educativo, servicios sociales, judicial, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de las nuevas tecnologías, entre otros. Asimismo, dichas medidas inciden en todos los posibles momentos en los que se puede dar una situación de violencia sobre una persona menor de edad y, así, se contemplan medidas de sensibilización, prevención, detección, e intervención.

Cabe informar que el Gobierno interesó de las Cortes Generales la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia previsto en los artículos 93.1 del Reglamento del Congreso de los Diputados y 133.1 del Reglamento del Senado, del citado Proyecto de Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

Los menores y las mujeres víctimas de violencia de género son colectivos especialmente vulnerables en situaciones de aislamiento domiciliario como en la declarada por el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al verse forzados a convivir con sus agresores; esto los ha situado en una situación de mayor riesgo, como se ha demostrado con motivo de situaciones parcialmente análogas, como los periodos vacacionales sin situación de permanencia en domicilios, periodos en los que aumentan los casos de violencia de género y de violencia doméstica.

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, órgano directivo adscrito al Ministerio de Igualdad, tiene como función proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia contra la mujer e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia. Ello incluye también las medidas en relación con los menores víctimas de estas formas de violencia, y de los hijos de las mujeres víctimas. En cumplimiento de estas funciones, desde el Ministerio de Igualdad se ha impulsado la aprobación de un Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19, que incluye entre otras medidas, garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios destinados a la protección y asistencia a las víctimas mediante su consideración como servicios esenciales, y la puesta en marcha de un servicio de mensajería instantánea vía WhatsApp, atendido por psicólogas especializadas en violencia de género, para prestar contención y asistencia psicológica inmediata a las víctimas, entre ellas los menores víctimas de violencia de género y los hijos e hijas de las mujeres víctimas. Este servicio va a mantenerse durante el periodo de la desescalada. Otra de las medidas incluidas en el Plan de Contingencia ha sido el fomento del uso de la aplicación ALERTCOPS, para los casos en los que las





víctimas que se encontraran en una situación de emergencia y no pudieran realizar una llamada, pudieran enviar desde la app una señal de alerta a la policía que permitiera su geolocalización.

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, del Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030 elaboraron conjuntamente una nota informativa sobre la protección de los derechos de los niños y las niñas víctimas de violencia de género durante el estado de alarma, en la que se recordaba que la normativa de protección de los derechos de estos menores seguía plenamente vigente en ese periodo excepcional, por lo que las diferentes Administraciones Públicas debían de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

Por último, en relación con la coordinación con las Comunidades Autónomas, con la finalidad de proceder cuanto a realizar las transferencias de los fondos destinados a estas para contribuir al funcionamiento de los servicios y proyectos necesarios para hacer efectivo el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos menores a la asistencia social integral, se celebró, por videoconferencia, la Conferencia Sectorial de Igualdad, para aprobar los criterios de reparto de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género entre las Comunidades y Ciudades Autónomas. Dichos criterios de reparto y la correspondiente distribución resultantes fueron aprobados por el Consejo de Ministros del pasado 12 de mayo y publicados en el Boletín Oficial del Estado del día 19.

Para más información se remite a la comparecencia de la Ministra de Igualdad ante la Comisión de seguimiento y evaluación de los Acuerdos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, del Congreso, del pasado 18 de mayo, que se puede consultar en el Diario de Sesiones Núm. 81, a través del siguiente enlace:

http://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-81.PDF

Madrid, 13 de julio de 2020